

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

CUARTA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2018

RTR/JG/LOP



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2018.

R. EX Nº 2264

VALPARAÍSO, 25 JUN. 2018

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657 de 2013; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282 y Nº 1.967, todas de 2018 y de esta Subsecretaría; y los Memorándum Técnicos (D.A.S.) Nº 092/2018 y Nº 094/2018.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, se procedió a modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido señalado en las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282 y Nº 1.967, todas de 2018 y de esta Subsecretaría.
4. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 092/2018, citado en vistos, solicita eliminar el proyecto "*Determinación de la línea de playa y la línea de más baja marea en sectores de la III Región de Atacama y X Región de Los Lagos*".
5. Que, por su parte, en el Memorándum Técnico Nº 094/2018, el Departamento de Análisis Sectorial solicita modificar el título de los estudios "*Evaluación del estado de las poblaciones del recurso loco en la XV-V Regiones*"; y "*Evaluación de las interferencias del delfín chileno (Cephalorhynchus eutropia) con actividades de*

*pesca costera y acuicultura a lo largo de su distribución*"; por *"Estudio biológico-pesquero y evaluación del estado de situación de las poblaciones del recurso loco en áreas de libre acceso, Región de Arica y Parinacota a Región de Valparaíso"*; y *"Evaluación de la interacción del delfín chileno (Cephalorhynchus eutropia) y actividades de pesca costera y acuicultura a lo largo de su distribución Fase 1"*, respectivamente.

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido que a continuación se indica.

### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.346 de 2017, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, el cual fue a su vez modificado por las Resoluciones Exentas N° 885, N° 1.282 y N° 1.967, todas de 2018 y de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínese el siguiente estudio:

| EJECUTOR | ÁMBITO      | ESTUDIOS  |
|----------|-------------|---|
| FIPA     | ACUICULTURA | DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE PLAYA Y LA LÍNEA DE MÁS BAJA MAREA EN SECTORES DE LA III REGIÓN DE ATACAMA Y X REGIÓN DE LOS LAGOS |

b) Modifíquese los siguientes estudios:

| EJECUTOR | ÁMBITO     | ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO  | NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO  |
|----------|------------|---|---|
| FIPA     | PESQUERÍAS | EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS POBLACIONES DEL RECURSO LOCO EN LA REGIÓN XV-V REGIONES  | ESTUDIO BIOLÓGICO-PESQUERO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES DEL RECURSO LOCO EN ÁREAS DE LIBRE ACCESO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE VALPARAÍSO |
|          |            | EVALUACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DEL DELFÍN CHILENO (CEPHALORHYNCHUS EUTROPIA) CON ACTIVIDADES DE PESCA COSTERA Y ACUICULTURA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCIÓN | EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL DELFÍN CHILENO (CEPHALORHYNCHUS EUTROPIA) Y ACTIVIDADES DE PESCA COSTERA Y ACUICULTURA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCIÓN FASE 1                      |

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

